



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, de octubre de 2009.

RES. N° /2009

VISTO:

La Nota de la Dirección General de Apoyo Administrativa y Jurisdiccional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota del Visto, el Sr. Pablo Chernomoretz, Categoría 15 AM en la Dirección de Apoyo Operativo, solicita licencia excepcional sin goce de haberes a partir del día 01 de noviembre de 2009 y hasta el día 01 de noviembre de 2010 inclusive.

Que el referido agente fundamenta que su pedido obedece a problemas de índole familiar con necesidad de viajar al exterior, siendo esta indelegable a otro miembro de su familia.

Que habiendo cumplido con los requerimientos del art. 59 del reglamento interno, la conformidad prestada por su superior, corresponde otorgar la licencia excepcional sin goce de haberes, conforme lo normado en el art. 87 del reglamento interno.

Por ello, lo expresado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1°: Conceder al Sr. Pablo Chernomoretz, Categoría 15 AM en la Dirección de Apoyo Operativo, licencia excepcional sin goce de haberes a partir del día 01 de noviembre de 2009 y hasta el día 01 de noviembre de 2010 inclusive, conforme lo establece el art. 87 del reglamento interno, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Pablo Chernomoretz y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° /2009

N. Mabel Daniele
Secretaria

Mauricio Devoto
Presidente